

PROCESO ORDINARIO N° 2020-00457

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho el proceso 2020-00457, informando que se presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación. Sírvase proveer.

DANNY JIMÉNEZ SUAREZ
Secretario

JUZGADO TREINTA Y CINCO LABORAL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede se observa que el apoderado de la parte actora presentó recurso de reposición y en subsidio de apelación, en contra de la providencia de fecha 18 de agosto del 2021 notificada por estado del 19 de agosto de la misma anualidad, radicado el 25 de agosto del 2021 a las 21:18 horas.

En relación con el recurso de reposición interpuesto, el artículo 63 del C.P.T y S.S., establece que el mismo procede contra los autos interlocutorios y se debe interponer dentro de los dos días siguientes a su notificación si la misma, se hiciere por estados.

En el presente caso, se observa que el recurso invocado fue presentado de manera extemporánea, como quiera que fue radicado el 25 de agosto del presente año, esto es, con posterioridad al vencimiento del término para su interposición (23 de agosto), conforme a la norma citada en precedencia, por lo que el Despacho se releva de estudiar el mismo.

Ahora bien, se observa que fue interpuesto dentro del término legal establecido, recurso de apelación de manera subsidiaria y en atención a que la providencia recurrida es susceptible de dicho recurso conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 65 del C.P.T y S.S., se **CONCEDE** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en efecto suspensivo.

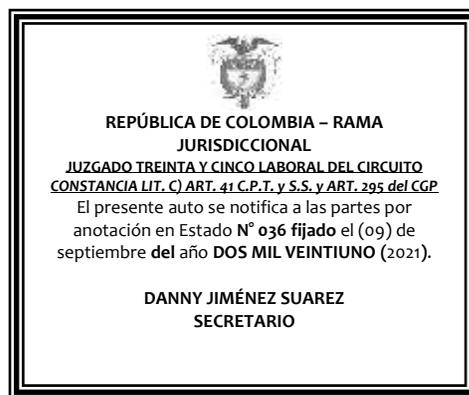
Por secretaria remítanse las diligencias al Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

RAFAEL MORA ROJAS

egs



Firmado Por:

Rafael Camilo Mora Rojas
Juez Circuito
Laboral 035
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff5d07ad19bbca427381b04e1d9ce8ede285a280b890d5605efe0a6e17da7d0**
Documento generado en 06/09/2021 07:24:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**